Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente nº: 9417/2026
Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva
Asunto: Aprobación de bases y reglamento para la participación en la Cabalgata de Reyes 2027. Nota: Hacer el RC a futuros del presupuesto de 2027

RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y examinada la documentación que la acompaña y en concreto:

- Informe técnico del área
- Informe jurídico
- Fiscalización

Por lo tanto, y de conformidad con las facultades que el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 2340/2023 por lo que se atribuye competencias a esta concejalía, y según la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Aprobación de bases y reglamento para la participación en la Cabalgata de Reyes 2027. (Retención de Crédito a futuros), esta concejalía delegada

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de Aprobación de bases y reglamento para la participación en la Cabalgata de Reyes 2027. (Retención de Crédito a futuros) que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 20.000 €, a la que asciende el importe de la subvención con cargo a la partida presupuestaria 33848901 del presupuesto general del año 2026.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Así como, ordenar la publicación en cualquier otro medio que se considere adecuado.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor al área tramitadora de la subvención y como

Antonio Marino Aguilera Peñalver (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 12/11/2026
HASH: 5ebb9b31c41237bc04d06d4ebbe19eba

Maria Luisa Diego Perero (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 13/11/2026
HASH: e7d3ba0667517e3e9eded9a671cc6003b

DECRETO
Número: 2026-5301 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 7AAE9ZWG5W233SSKSXDT65FZ4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10

miembro/s de la comisión de valoración a Carlos Calvo Aguilar, María Dolores Ramírez García y Juan M. Martín Afán de Rivera.

Así lo mandó y firma la Alcaldía y por la Secretaría para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

DECRETO
Número: 2026-5301 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 7AAE9ZWG5W233SSKSXDT65FZ4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10

REGLAMENTO REGULADOR DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA OFICIAL DE REYES MAGOS 2027 DE ALCALÁ LA REAL

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y PARTICIPACIÓN.

Artículo 1. Objeto y Ámbito

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones y requisitos de participación, seguridad, régimen de premios y organización de la Cabalgata Oficial de Reyes Magos de Alcalá la Real, que se celebrará la tarde del día **5 de enero de 2027**, así como de las actividades complementarias y cabalgatas en las distintas Aldeas del municipio.

Artículo 2. Participantes e Inscripción

1. Podrán participar en la Cabalgata cuantas asociaciones, cofradías, hermandades, instituciones, centros educativos, peñas o colectivos vecinales formalmente constituidos lo deseen, siempre que sus integrantes adopten una indumentaria y medios de transporte adecuados a la temática navideña y respeten lo estipulado en este Reglamento.
2. **Plazo de inscripción:** Desde el día de su publicación hasta el día **27 de diciembre de 2026 a las 14:00 horas**.
3. **Lugar de presentación:** Las solicitudes (según los modelos oficiales normalizados en los Anexos de este Reglamento) se presentarán obligatoriamente a través del Registro General del Ayuntamiento de Alcalá la Real o mediante su Sede Electrónica.

Artículo 3. Modalidades de Participación

La participación se estructurará en dos categorías:

- **a) Carrozas:** Vehículos o plataformas decoradas de acuerdo con la temática festiva.
- **b) Agrupaciones navideñas a pie:** Grupos formados por un mínimo de 15 personas, con indumentaria u ornato original, uniforme y acorde al evento.

Artículo 4. Temática y Limitaciones

Las carrozas o agrupaciones a pie no podrán utilizar como motivo temático la representación del Misterio del Nacimiento de Jesús ni las figuras principales de los Reyes Magos de Oriente sin la previa autorización expresa del Área de Festejos, al ser representaciones reservadas a la comitiva oficial de la Organización.

Artículo 5. Cabalgatas en las Aldeas

1. Las entidades o comisiones de festejos de las Aldeas del municipio podrán solicitar la celebración de su propia cabalgata en su respectiva demarcación.
2. Las carrozas inscritas para las cabalgatas de las Aldeas no podrán concursar ni desfilar en la Cabalgata Oficial del casco urbano.
3. **Requisitos de los vehículos:** Deberán aportar la misma documentación técnica, administrativa y de seguridad exigida para la Cabalgata Oficial (Artículo 10) con un mínimo de **una semana de antelación** a la celebración del evento.

DECRETO
Número: 2026-5301 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 7AAE9ZWG5W233SSKSXDT65FZ4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10

4. **Asignación económica y justificación:** Optarán a una asignación/premio de entre **200 € y 400 €**, en función del número de habitantes y entidad del proyecto. En un plazo máximo de **15 días hábiles** tras la finalización del evento, la entidad responsable deberá presentar en el Área de Festejos una memoria justificativa acompañada de soporte fotográfico de la actividad desarrollada.

TÍTULO II. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PREMIOS.

Artículo 6. Ayudas por Participación (Subvenciones)

1. **Modalidad Carrozas:** Cada carroza participante que cumpla con las condiciones de seguridad e idoneidad artística recibirá una ayuda fija a la participación de **1.400 €**, condicionada a la obtención de una valoración técnica y de calidad mínima a criterio del Jurado.
2. **Modalidad Agrupaciones a Pie:** Cada agrupación a pie que cumpla con los requisitos mínimos de integrantes e indumentaria recibirá una ayuda fija de **550 €**, sujeta igualmente al criterio de calidad del Jurado.

Artículo 7. Premios de Concurso

Se establecen los siguientes premios por categoría (sujetos a las retenciones fiscales que legalmente correspondan):

1. Carrozas:

- **Primer Premio:** 550 €
- **Segundo Premio:** 350 €
- **Tercer Premio:** 250 €

2. Agrupaciones Navideñas a Pie:

- **Primer Premio:** 250 €
- **Segundo Premio:** 150 €
- **Tercer Premio:** 100 €

3. Criterios Comunes:

El Jurado estará facultado para declarar desierto cualquiera de los premios si considera que la calidad de los trabajos no alcanza los estándares mínimos, así como para otorgar los accésit o menciones especiales que estime pertinentes sin dotación económica adicional.

TÍTULO III. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Artículo 8. Composición del Jurado

1. El Jurado estará integrado por personas de reconocida trayectoria en el ámbito cultural, artístico o asociativo de la ciudad. Estará compuesto por un/a Presidente/a y un número par de Vocales, actuando como Secretario/a un/a funcionario/a del Ayuntamiento con voz pero sin voto.
2. Las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto y reservado. Su Portavoz oficial será exclusivamente la persona que ocupe la Presidencia.
3. El Jurado ostenta competencia plena para resolver las dudas de interpretación que puedan suscitarse durante el desarrollo del concurso.

DECRETO
Número: 2026-5301 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 7AAE9ZWG5W233SSKSXDT65FZ4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

Artículo 9. Criterios de Puntuación
El Jurado evaluará las propuestas asignando a cada bloque una puntuación de **0 a 5 puntos**:

1. **En la modalidad de Carrozas:**
    - Design, estética y originalidad de la decoración.
    - Complejidad del montaje, iluminación y acabado.
    - Grado de animación, vestuario de los integrantes y dinamización.
2. **En la modalidad de Agrupaciones a Pie:**
    - Originalidad y creatividad de la idea o propuesta.
    - Confección, diseño y vistosisdad del vestuario y accesorios.
    - Coordinación, animación y puesta en escena durante el recorrido.

TÍTULO IV. ORGANIZACIÓN, REQUISITOS TÉCNICOS Y SEGURIDAD.

Artículo 10. Documentación Obligatoria de Vehículos
Con una antelación mínima de **7 días naturales** antes de la celebración del evento, el representante de cada grupo o carroza deberá entregar en el Área de Festejos copia cotejada de los siguientes documentos:

1. Permiso de circulación del vehículo tractor / camión / tractor agrícola.
2. Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo (ITV) en vigor.
3. Póliza del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil del vehículo y último recibo de pago actualizado.
4. Permiso de conducir en vigor del conductor designado, adecuado a la categoría del vehículo.

Artículo 11. Medidas de Seguridad en las Carrozas.

1. **Dimensiones y Altura Máxima:** La altura total de la carroza no superará en ningún caso los **4,00 metros** desde la superficie de la calzada. En caso de contar con plataformas o bateas elevadas, la parte superior de la cabeza de cualquier participante ubicado en ellas tampoco podrá rebasar dicho límite.
2. **Protecciones en el Vehículo y Plataforma:**
    - La batea o plataforma dispondrá de barandillas o elementos de contención rígidos de al menos 1,00 metro de altura en todo su perímetro para evitar caídas a distinto nivel.
    - Los laterales y la parte trasera de la carroza deberán estar provistos de faldones o protecciones rígidas que impidan el acceso o la caída accidental de personas bajo las ruedas del vehículo o remolque.
3. **Servicio de Seguridad Lateral:** Cada carroza dispondrá obligatoriamente de al menos **6 personas mayores de edad** dedicadas exclusivamente a las labores de control de seguridad lateral (3 por cada lado del vehículo), perfectamente identificadas con chalecos reflectantes provistos por la organización.
4. **Coordinador/a de Carroza:** Se designará a una persona responsable que se situará en la parte delantera izquierda del vehículo, ejerciendo de único interlocutor válido entre la carroza, la Policía Local, Protección Civil y la Organización.

DECRETO
Número: 2026-5301 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 7AAE9ZWG5W233SSKSXDT65FZ4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

5. **Protección contra Incendios:** Cada carroza contará como mínimo con **dos extintores de polvo ABC (mínimo 6 kg) en vigor**, adicionales al extintor que debe portar el conductor en la cabina del vehículo.
6. **Prohibiciones Rígidas:**
    - Queda estrictamente prohibida la utilización de fuego directo, antorchas, pirotecnia o generadores de humo térmico.
    - Prohibido el desplazamiento o cambio de posición de personas en el interior de las plataformas estando la carroza en movimiento.
    - Prohibido el lanzamiento de caramelos u otros objetos cuando el vehículo se encuentre completamente detenido.
    - Solo se permite el lanzamiento de caramelos blandos, confeti o serpentinas. Queda prohibido el lanzamiento de objetos duros, pesados o voluminosos que puedan causar lesiones a los asistentes.

Artículo 12. Pautas para los Conductores

1. Mantendrán en todo momento una velocidad constante, lenta y adaptada al ritmo de la comitiva marcado por la Policía Local y la Organización.
2. Mantendrán una **distancia de seguridad mínima de 6 a 8 metros** con respecto a la carroza o agrupación a pie que les preceda.
3. El conductor/a no abandonará la cabina o puesto de mando bajo ningún concepto durante todo el itinerario salvo emergencia grave.
4. Tienen estrictamente prohibido lanzar caramelos o distraerse de la conducción.
5. **Controles de Alcoholemia y Sustancias Psicotrópicas:** La Policía Local podrá someter a los conductores a controles preventivos de alcohol y drogas antes del inicio del desfile y durante el mismo. El positivo en dicho control conllevará la inmovilización inmediata de la carroza y la pérdida del derecho a subvención o premio.

Artículo 13. Concentración e Inicio

- **Punto de reunión:** Recinto Ferial (acceso por la calle de la Piscina Municipal).
- **Hora de concentración:** 17:30 horas.
- **Hora de salida:** 18:30 horas.
- A su llegada, la Organización asignará el orden definitivo de la comitiva. La impuntualidad no justificada supondrá la penalización o exclusión del concurso.

TÍTULO V. RECORRIDO Y PLANES DE CONTINGENCIA.

Artículo 14. Planes de Recorrido e Inclemencias Meteorológicas

Ante eventualidades meteorológicas, incidencias de tráfico o de seguridad, la Organización se reserva la facultad de modificar la ruta comunicándoselo a los coordinadores de las carrozas a través de los siguientes planes operativos:

- **PLAN A (Recorrido Oficial):** Recinto Ferial, Avda. de Andalucía, Fernando el Católico, Avda. de Europa, Álamos (SAFA), Carrera de las Mercedes, Tejuela, Avda. de Portugal, Tejuela, Carrera de las Mercedes, Alonso de Alcalá y Plaza del Ayuntamiento.

DECRETO
Número: 2026-5301 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 7AAE9ZWG5W233SSKSXDT65FZ4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

- **PLAN B (Alternativo 1):** Recinto Ferial, Avda. de Andalucía, Álamos (Parking), Carrera de las Mercedes, Tejuela, Avda. de Portugal, Tejuela, Carrera de las Mercedes, Alonso de Alcalá y Plaza del Ayuntamiento.
- **PLAN C (Alternativo 2 - Reducido):** Recinto Ferial, Avda. de Andalucía, Álamos (Parking), Carrera de las Mercedes, Alonso de Alcalá y Plaza del Ayuntamiento.
- **PLAN D (Suspensión por Lluvia/Fuerza Mayor):** Suspensión del desfile de la comitiva. Se trasladará la Recepción Oficial de SS. MM. los Reyes Magos al Convento de Capuchinos.

Artículo 15. Puntos de Especial Atención durante el Itinerario

1. **Salida (Avda. de Andalucía):** Tramo de máxima afluencia. El personal de seguridad lateral y el/la Coordinador/a deberán abrir paso activamente y despejar la calzada.
2. **Giros de 90° (C/ Fernando el Católico y Avda. de Europa):** Extremar la precaución para evitar atrapamientos con el público apostado en las esquinas.
3. **Cambio de Sentido (Rotonda Avda. de Portugal / Quinta Porra):** Se circulará estrictamente por el carril derecho.
4. **Llegada (Carrera de las Mercedes con Alonso de Alcalá):** Finalización del desfile. Las carrozas pararán en el punto exacto indicado por la Organización para el desembarco ordenado de los menores, tras lo cual reanudarán la marcha de inmediato para despejar la vía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real, tras su aprobación mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia.

DECRETO
Número: 2026-5301 Fecha: 12/11/2026

Cód. Validación: 7AAE9ZWG5W233SSKSXDT65FZ4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

ANEXO 1.
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN - MODALIDAD CARROZAS

DATOS DE LA ENTIDAD / GRUPO	
Denominación de la Entidad/Asociación/Cofradía:	
CIF / NIF:	
Nombre y Apellidos del Representante Legal:	
DNI del Representante:	**Teléfono:**
Correo electrónico de contacto:	
Nombre del Coordinador/a de la Carroza (DNI y Teléfono):	
Conductor/a asignado/a (DNI y N° Licencia de Conducir):	

DATOS DE LA CARROZA:

- **Título/Motivo alegórico:**
  _____
- **Matrícula del vehículo tractor / remolque:**
  _____
- **Número estimado de participantes en la carroza:** _____ (Menores: _____ / Adultos: _____)
- **Observaciones:**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la entidad a la que represento conoce y acepta íntegramente las Bases y el Reglamento de la Cabalgata de Reyes Magos 2027, comprometiéndose a aportar la documentación técnica y de seguro requerida con la antelación fijada.

En Alcalá la Real, a _____ de _____ de 2026.
(Firma electrónica del/de la Representante)

DECRETO
Número: 2026-5301 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 7AAE9ZWG5W233SSKSXDT65FZ4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10

ANEXO 2.
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN - MODALIDAD AGRUPACIÓN NAVIDEÑA A PIE

DATOS DE LA ENTIDAD / GRUPO	
Denominación del Grupo/Entidad:	
Nombre del Representante / Responsable:	
DNI:	**Teléfono:**
Correo electrónico:	

DATOS DE LA AGRUPACIÓN:

- **Temática / Denominación de la Agrupación:**
- **Número total de integrantes (mínimo 15):**
- **Descripción sintética del vestuario u ornato:**
- **Observaciones:**

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que conozco y acepto las Bases del evento.
En Alcalá la Real, a _____ de _____ de 2026.

Firma del representante.

DECRETO
Número: 2026-5301 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 7AAE9ZWG5W233SSKSXDT65FZ4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10

ANEXO 3.
AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD Y DERECHOS DE IMAGEN
(Debe cumplimentarse obligatoriamente por el representante de la Asociación, Cofradía, Hermandad, grupo, etc. participante)

DATOS DEL REPRESENTANTE:

- **D. / Dª:**
- **DNI / NIE:**
- **Teléfono:**
- **Dirección / Domicilio:**
- **Asociación:**

AUTORIZO:

1. La participación de los menores en la **Cabalgata Oficial de Reyes Magos 2027 de Alcalá la Real**, declarando conocer el Reglamento y normas de seguridad del evento.
2. **Tratamiento de Imagen (Ley Orgánica 1/1982 y RGPD EU 2016/679):**

AUTORIZO la captación y publicación de imágenes/vídeos de mi hijo/a o representado/a durante el evento para su difusión exclusiva en medios de comunicación, redes sociales institucionales y publicaciones de difusión cultural del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

En Alcalá la Real, a _____ de _____ de 2026.
(Firma del Representante)

DECRETO
Número: 2026-5301 Fecha: 12/11/2026
Cód. Validación: 7AAE9ZWG5W233SSKSXDT65FZ4
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10